



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Radicado. **2016-3123**
Referencia **ACCIÓN DE TUTELA**
M.P. **MARTÍN LEONARDO SUÁREZ VARÓN**

Con fundamento en el artículo 37 del decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** el conocimiento de la acción de tutela promovida por el ciudadano **WILLIAN ANDRÉS SUÁREZ DÍAZ** contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad de La Sabana.

VINCÚLENSE como terceros con eventual interés a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, Universidad La Gran Colombia y a las **PERSONAS INSCRITAS** en la convocatoria No. 333 de 2015 para el cargo denominado Profesional Universitario Grado 4, código 205102 para proveer cargos dentro de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. La notificación de las personas inscritas al concurso se hará a través de la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, entidad que publicará este proveído y la demanda de tutela.

En consecuencia **NOTIFÍQUESE** a las entidades accionadas y vinculadas y remitase copia de la demanda de tutela y del auto que la admitió para que conforme lo dispone el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, en el término de **UN (1) DÍA** se pronuncien sobre los hechos objeto de acción constitucional.

Entérese de lo aquí decidido al accionante. Vencido el término del traslado u obtenida respuesta, vuelvan de inmediato las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTÍN LEONARDO SUÁREZ VARÓN
Magistrado